



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

9520*Aprobación definitiva crédito extraordinario expediente 1/2016*

Con arreglo al artículo 169.1, por remisión del 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de pleno de data 2 de Junio de 2016, referente al expediente de modificación de crédito nº. 1 del presupuesto en vigor, del tenor siguiente:

Expediente de modificación de créditos Nº. 1/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, que contiene el siguiente detalle:

336 410 000 Transferencia O.A. Castell de Capdepera	+44.000
---	---------

FINANCIACIÓN: Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias vigentes no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, en los términos siguientes:

920 130 000 Retrib básicas pers. laboral	-44.000
--	---------

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, los interesados podrán interponer directamente un recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de esta jurisdicción.

Sin perjuicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, la interposición de mencionado recurso no suspenderá por sí mismo la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Capdepera, a 3 de Agosto de 2016

El Alcalde
Rafel Fernández Mallol

